



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Provincia de Río Negro



En la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a los 31 días del mes de julio de 2025 entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, representada en este acto por su Intendente Municipal el **Sr. WALTER ENRIQUE CORTES**, DNI N° 16.170.378, con domicilio en Centro Cívico de San Carlos -Edificio Intendencia- de Bariloche, en adelante **LA COMODANTE**, por una parte, y **ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE COMERCIO**, representada en este acto por el Sr. Alberto Arabarco, DNI 16.392.601 Presidente de **AMEC**, con domicilio legal en la calle Morales 524 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, en adelante **LA COMODATARIA**, por la otra, convienen en celebran el presente contrato de comodato, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

ANTECEDENTES:

- Que el presente Contrato de Comodato se suscribe en relación al Convenio de colaboración celebrado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y AMEC, el 30/06/2025, En el mismo se acuerda que AMEC prestará a LA DIRECCION DE DISCAPACIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, en su sede, los servicios de: USO DE LAS INSTALACIONES DE LA PILETA PARA ESPARCIMIENTO RECREATIVO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD en el marco del Proyecto "EI AGUA NOS UNE".
- Que de dicho Convenio surge la necesidad de adaptar la piletta para el pleno uso de las instalaciones y seguridad de las personas con discapacidad.
- Que en función de ello corresponde que AMEC y la Municipalidad procedan a la suscripción del presente contrato de comodato, sujeto a las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO: LA COMODANTE otorga a la COMODATARIA, en comodato de uso exclusivo y gratuito, un Brazo Para Piletta con Silla Especial Reforzada, Patrimonio Municipal N° 59929, asegurado con póliza a cargo de la COMODANTE, cuyo detalle técnico surge del Anexo I, que forma parte integrante del presente y que la COMODATARIA declara conocer.

SEGUNDA: DESTINO DE LOS BIENES: La cesión en comodato tiene como destino único y exclusivo que Brazo Para Piletta con Silla Especial Reforzada sea utilizada de acuerdo al PROYECTO "EL AGUA NOS UNE" obrante en el convenio de colaboración mencionado ut supra y exclusivamente en beneficio de las Personas con discapacidad para ser instalado en la sede de la piletta de AMEC sita en Ttte. Pereyra Ramos 356, San Carlos de Bariloche.

TERCERA: PLAZO DE DURACIÓN: El plazo del presente convenio es por un año, renovable automáticamente, salvo que cualesquiera de las partes manifestaran fehacientemente su

ALBERTO ARABARCO
Presidente
Asociación Mutual
Empleados de Comercio
Bariloche

WALTER ENRIQUE CORTES
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche

desinterés en continuar con el presente convenio. Ante el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio, la MUNICIPALIDAD podrá solicitar la restitución de los bienes en cualquier momento, sin interpelación previa y sin el pago de indemnización alguna.

CUARTA: ESTADO DE LOS BIENES: Las partes declaran que el bien que se entrega es nuevo y que deberá ser utilizado en forma diligente a fin de garantizar su durabilidad y conservación.

QUINTA: INTRANSFERIBILIDAD: El presente convenio de comodato es intransferible, quedando prohibido ceder o transferir total o parcialmente el mismo, y su transgresión se considerará especial causal de rescisión. - Asimismo, queda prohibido a LA COMODATARIA subarrendar el bien total o parcialmente. En caso de prescindir del mismo, LA COMODATARIA deberá notificar a LA MUNICIPALIDAD de manera fehaciente, mientras tanto será único responsable del estado del bien. El incumplimiento de la presente cláusula dará lugar a la rescisión automática del presente contrato, por el accionar de LA COMODATARIA, sin necesidad de efectuar intimación alguna.

SEXTA: FALTA DE DEVOLUCIÓN: En caso de rescisión del presente, LA COMODATARIA deberá restituir el bien a requerimiento de LA COMODANTE, en buen estado de uso y conservación, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de pagar el valor del mismo al momento de su reintegro.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA COMODATARIA: tendrá a su exclusivo cargo el deber de cumplir con las obligaciones que debajo se detallan:

- (i) Utilizar el bien entregado en comodato de acuerdo a las reglas propias de las actividades que desarrolla.
- (ii) LA COMODATARIA no podrá permitir el uso del bien entregado en comodato con fines ajenos e incompatibles con la finalidad prevista en la cláusula SEGUNDA.
- (iii) En caso de rotura, pérdida, extravió, robo, deberá responder a fin de su restitución.

OCTAVA: LA COMODANTE tiene a lo largo de la duración del presente comodato, el más amplio derecho de inspeccionar que el bien esté siendo utilizado para el destino que corresponda.

NOVENA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN: A todos los efectos legales del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios legales en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones, y se someten a la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria con competencia en lo contencioso administrativo de San Carlos de Bariloche, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En el lugar y fecha al inicio indicados en el encabezado. Se deja constancia que

ALBERTO ARABARCO
Presidente
Asociación Mutual
Empleados de Comercio
Bariloche

WALTER ENRIQUE CORTES
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
PL.01	POOL 360° Brazo Para Pileta Con Silla Especial Reforzada <u>Características</u> -Capacidad de Carga de Personas de hasta 160 kg. -Silla Especial Reforzada Calidad Nautica. -Elevación y Descenso Electrónico. -Elevación Electrónica sobre la línea base: 50 cm. -Descenso Electrónica sobre la línea base: 60 cm. -Elevación y Descenso con opción de regulación. -Giro de 360° sobre la base. <u>Sistema Electrónico LINAK EEUU</u> -Actuador Lineal Electrónico con Empuje de 10.000 N y Factor de Protección IP54. -Control Remoto Ergonomico con Factor de Protección IP54. -Sistema Electrónico de 24 Volt. -Batería de Litio. -Cargador Rápido Inteligente.
PL.03	Fundá Protectora De La Electrónica Profesional
PL.04	Funda Protectora Estructura Profesional
PL.06	Soporte de apoya cabeza regulable en altura
PL.07	Soporte de apoya pie regulable en altura
PL.08	Cinturón de seguridad reforzado con hebilla de 50 mm
T01	Embalaje profesional y transporte por Vía Cargo

